ESTUDIO PREVIO DE MINIMA CUANTIA

DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	DIRECCION TECNICA DE EDUCACION, CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN
FECHA:	SEPTIEMBRE 2026
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE:	DESPACHO DEL ALCALDE
RESPONSABLE:	DIRECTOR TECNICO DE EDUCACION CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN

El Municipio de Morales Cauca, con fundamento en lo previsto en el artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993 y de acuerdo con los parámetros indicados en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, por no exceder del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, a efectos de realizar Proceso de Selección de Mínima Cuantía, se permite elaborar el presente documento de estudio previo, en los términos que a continuación se consignan:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia define que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.

El Municipio es una entidad territorial, definida en el artículo 1 de la ley 136 de 1994 de la siguiente manera: *"(...) El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. (....)*".

El Municipio constituye la célula básica de la organización estatal, tiene por objeto dentro de su régimen de autonomía, cumplir las funciones y prestar los servicios a su cargo, promover el desarrollo de su territorio y el mejoramiento sociocultural de sus habitantes, buscando asegurar la participación efectiva de la comunidad en el manejo de los asuntos públicos de carácter local y propiciar la integración regional; de ahí, que se constituya en el escenario principal para la consolidación de los más auténticos valores de la idiosincrasia nacional y el rescate de la identidad de las comunidades que lo habitan.

El ejercicio de la función administrativa implica el desarrollo y realización de las más variadas actividades de conformidad con las competencias asignadas al sujeto administrativo correspondiente, según el área de la administración a su cargo. Así las cosas, el ejercicio de la función administrativa permite distinguir dentro de la dinámica de la administración, el cumplimiento de unas funciones básicas cuyo contenido se determina en cada caso por la materia de la cual debe ocuparse la institución administrativa de que se trata.

A su vez, se tiene que la ley 715 de 2001 en su artículo 83 definió lo siguiente:

> ***"ARTÍCULO 83. DISTRIBUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PARA RESGUARDOS INDÍGENAS.*** *Los recursos para los resguardos indígenas se distribuirán en proporción a la participación de la población de la entidad o resguardo indígena, en el total de población indígena reportada por el Incora al DANE.*
>
> *Los recursos asignados a los resguardos indígenas, serán administrados por el municipio en el que se encuentra el resguardo indígena. Cuando este quede en jurisdicción de varios municipios, los recursos serán girados a cada uno de los municipios en proporción a la población indígena que comprenda. Sin embargo, deberán manejarse en cuentas separadas a las propias de las entidades territoriales y para su ejecución deberá celebrarse un contrato entre la entidad territorial y las autoridades del resguardo, antes del 31 de diciembre de cada año, en la que se determine el uso de los recursos en el año siguiente. Copia de dicho contrato se enviará antes del 20 de enero al Ministerio del Interior.*
>
> *Cuando los resguardos se erijan como Entidades Territoriales Indígenas, sus autoridades recibirán y administrarán directamente la transferencia.*
>
> *Los recursos de la participación asignados a los resguardos indígenas serán de libre destinación para la financiación de proyectos de inversión debidamente formulados, e incluidos en los planes de vida o de acuerdo con los usos y costumbres de los pueblos indígenas. Los proyectos de inversión deberán estar incluidos en el contrato de administración celebrado con el respectivo municipio o departamento, en concordancia con la clasificación de gastos definida por el Decreto-Ley 111 de 1996.*
>
> *Con relación a los bienes y servicios adquiridos con cargo a los recursos de la asignación especial del Sistema General de Participaciones para los resguardos indígenas, los alcaldes deberán establecer los debidos registros administrativos especiales e independientes para oficializar su entrega a las autoridades indígenas.*
>
> *Con el objeto de mejorar el control a los recursos de la asignación especial del Sistema General de Participaciones para los resguardos indígenas, el Gobierno Nacional fortalecerá la estrategia de monitoreo, seguimiento y control al SGP, establecida por el Decreto 28 de 2008."*

En este sentido, el Municipio de Morales celebro el contrato F44-006-2025 de administración de recursos con el Resguardo Indígena de Nuevo Horizonte del Pueblo de Kisgo. Por medio del cual

autoriza al Municipio para que asuma la administración de los recursos de la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para los Resguardos Indígenas (AESGPRI), y desarrolle las acciones requeridas para la ejecución de los proyectos de inversión conforme a las apropiaciones autorizadas para cada uno de ellos, en el plan de inversiones 2026, el cual se encuentra incluido en la cláusula primera del mencionado contrato, modificado mediante el adicional 1 del 9 de junio de 2026.

A su vez, el Resguardo Indígena de Nuevo Horizonte del Pueblo de Kisgo presento al banco de proyectos del Municipio de Morales Cauca el proyecto de inversión social denominado: "**DOTACIÓN DE MOBILIARIOS Y EQUIPOS PEDAGÓGICOS EN LA SEDE DEL RESGUARDO INDÍGENA NUEVO HORIZONTE, PUEBLO KISGÓ, PARA EL FORTALECIMIENTO DE SEMILLEROS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS QUE PERMITAN MEJORAR LAS CONDICIONES SOCIALES EN EL MUNICIPIO DE MORALES.**", el cual fue viabilizado por el banco de proyectos con el código BPIN 202500000038331 de conformidad con los recursos asignados en el plan de inversiones para la vigencia 2026 que hace parte integral del contrato de administración de recursos N° F44-006-2025. Encontrándose acompasado con el Plan de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal. Este último bajo el programa "Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media"

El objetivo planteado en el proyecto es: Dotar de mobiliarios y equipos pedagógicos a la sede del Resguardo Indígena de Nuevo Horizonte, Pueblo Kisgó, para el fortalecimiento de los semilleros y programas educativos en las comunidades del municipio de Morales

El Municipio de Morales, a través de la Dirección de Educación identifica la necesidad de dotar con mobiliario y equipos pedagógicos al Resguardo Indígena Nuevo Horizonte, debido a las limitadas condiciones físicas y materiales con las que actualmente cuentan las sedes educativas y espacios comunitarios destinados a procesos formativos. La insuficiencia de mesas, sillas, estanterías, tableros, material didáctico y equipos tecnológicos afecta directamente la calidad de los procesos pedagógicos, culturales y de fortalecimiento identitario de la población estudiantil y de la comunidad en general. Esta situación limita el desarrollo de actividades académicas, la permanencia escolar, la implementación del Plan de Estudios Propio (PEI) con enfoque etnoeducativo y el cumplimiento de los estándares de calidad establecidos por el Ministerio de Educación Nacional.

Asimismo, los procesos comunitarios y organizativos del resguardo requieren espacios adecuados para la participación social, la transmisión de saberes ancestrales y la preservación de su patrimonio cultural. La falta de dotación impide la realización eficiente de talleres, actividades lúdicas, reuniones de gobierno propio y programas de apoyo psicosocial y nutricional, afectando el bienestar integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

La dotación de mobiliario y equipos pedagógicos tiene como finalidad mejorar las condiciones de aprendizaje, fortalecer la infraestructura funcional del resguardo y garantizar el derecho a la educación con enfoque diferencial, en concordancia con la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación), Decreto 804 de 1995 (educación indígena), la Constitución Política de Colombia —artículos 7, 67, 68 y 330—, el Convenio 169 de la OIT, el Plan Decenal de Educación, y la política pública de primera infancia y juventud. Adicionalmente, contribuye al cumplimiento de los principios de equidad, inclusión, accesibilidad y pertinencia cultural, promovidos por el Plan de Desarrollo

Nacional 2022–2026. articula directamente en el componente "Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media", que promueve el acceso a ambientes educativos adecuados, pertinentes y con enfoque diferencial.

Por lo anterior, el resguardo busca garantizar condiciones dignas para la prestación del servicio educativo, promover la permanencia escolar, prevenir el rezago académico, mejorar la calidad de vida de la comunidad indígena y fortalecer las capacidades organizativas del resguardo Nuevo Horizonte, respondiendo a una necesidad prioritaria y socialmente justificada dentro del territorio

Las actividades a realizar del proyecto se encuentran contenidas en el contrato de administración de recursos F44-006-2025 y sus modificaciones. El cual se encuentra autorizado por parte del señor Gobernador del resguardo los siguiente:

Componente	*Código CIP*	*Descripción*
Sector CPI	*22*	*Educación*
Programa CPI	*2203*	Infraestructura Educativa
Producto CPI	220301	Construcción, mantenimiento y dotación de infraestructura educativa
Indicador CPI	22030103	Dotación y equipamiento de la infraestructura educativa
Proyecto	*Dotación de mobiliarios y equipos pedagógicos en la sede del resguardo indígena nuevo horizonte, pueblo kisgó, para el fortalecimiento de los semilleros y programas educativos que permitan mejorar las condiciones sociales en el municipio de Morales*	
BPIN	202500000038331	

Teniendo en cuenta la necesidad establecida por el resguardo, la Dependencia de Educación, cultura, deporte y recreación, corroboro las especificaciones técnicas, donde se establece las descripciones, características y cantidades. Es conveniente adelantar oportunamente este proceso de contratación, pues existe apropiación presupuestal para la adquisición de dichos productos.

Por lo anteriormente expuesto se hace necesario y conveniente adelantar el presente proceso de contratación estatal, con el propósito de suplir esta ingente necesidad que se presenta en este momento por parte de la administración municipal

2. EL OBJETO A CONTRATAR

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO DE MORALES CAUCA A ENTREGAR A TITULO DE VENTA DOTACIÓN DE MOBILIARIOS Y EQUIPOS PEDAGÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE SEMILLEROS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DEL RESGUARDO INDÍGENA NUEVO HORIZONTE, PUEBLO KISGÓ, EN EL MUNICIPIO DE MORALES CAUCA

2.1 IDENTIFICACIÓN EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (CÓDIGO UNSPSC)

Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
56000000	56120000	56121500	56121506	Pupitres
56000000	56120000	56121800	56121805	Archivador
44000000	44110000	44111900	44111905	Tableros de borrado en seco accesorios
56000000	56100000	56101700	56101703	Escritorio
56000000	56100000	56101500	56101519	Mesas
72000000	72150000	72151600	72151603	Servicio de instalación de equipos de sonido especializados

2.3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

El proceso se ejecutará conforme a los objetivos planteados en el presente estudio, el cual comprende las siguientes actividades:

ITEM	DETALLE	Unidad	cantidad
1	Pupitre tipo universitario para uso académico, estructura metálica resistente, con asiento y espaldar fabricados en material estratificado de alta resistencia, acabado en color crema o verde hoja, de fácil limpieza y mantenimiento. Debe contar con estructura metálica estable, resistente al uso frecuente y con acabados que eviten bordes cortantes o elementos que puedan generar riesgo al usuario. Dimensiones aproximadas: 81 cm de alto, 57 cm de ancho y 68 cm de fondo. El asiento y espaldar deberán encontrarse firmemente fijados a la estructura. La superficie de apoyo para escritura debe ser estable, resistente y adecuada para el uso académico.	Unidad	26
2	Archivador vertical metálico de cinco (5) gavetas, fabricado en lámina metálica de buena resistencia y con acabado de pintura electrostática o similar que permita protegerlo contra corrosión y desgaste por uso. Dimensiones aproximadas: 1,34 m de alto, 0,47 m de ancho y 0,60 m de fondo. Las cinco gavetas deberán permitir apertura y cierre suave, contar con manijas o sistemas de agarre adecuados y espacio suficiente para almacenamiento de documentación y deberá contar con sistema de seguridad o cerradura para las gavetas	Unidad	2
3	Tablero para escritura borrable en seco, de 120 cm de ancho x 80 cm de alto, con superficie blanca tipo acrílica o similar, lisa, no porosa, resistente al uso frecuente y de fácil limpieza. Debe contar con marco perimetral en aluminio, resistente y adecuadamente terminado, sin bordes cortantes. Deberá incluir sistema de fijación para instalación segura en pared y los elementos necesarios para su montaje. La superficie debe permitir escritura con marcadores borrables para tablero y garantizar adecuada visibilidad.	Unidad	4
4	Escritorio metálico, con estructura resistente y estable, fabricado en material metálico de buena calidad, con acabado que facilite su limpieza y mantenimiento. Dimensiones aproximadas: 72 cm de alto x 120 cm de ancho x 60 cm de fondo. Debe contar con superficie de trabajo uniforme, resistente al uso cotidiano y adecuadamente fijada a la estructura. Las uniones y acabados deberán ser firmes y seguros,	Unidad	2

	sin bordes cortantes, deformaciones ni elementos expuestos que puedan generar riesgo.		
5	Mesa tipo portafolio, plegable y portátil, destinada a actividades académicas, institucionales, reuniones y eventos. Debe contar con estructura resistente y mecanismo de plegado que permita su almacenamiento y transporte de manera práctica y segura. Dimensiones aproximadas: 152 cm de largo x 70 cm de ancho x 74 cm de alto, de forma rectangular en configuración de uso. La superficie deberá ser uniforme, resistente a la humedad y de fácil limpieza.	Unidad	4
6	Torre de sonido de alta potencia, tipo V13 o equivalente, con tecnología de conectividad Bluetooth, destinada a actividades institucionales, culturales, académicas y recreativas. Deberá contar como mínimo con sistema de reproducción de audio de adecuada potencia, conectividad Bluetooth para reproducción inalámbrica desde dispositivos compatibles y entradas/salidas que permitan su utilización en diferentes actividades. Debe incluir controles de volumen y funciones básicas de reproducción, así como los accesorios necesarios para su funcionamiento	Unidad	1

2.4. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Los proponentes deberán acreditar experiencia específica en la ejecución de un (1) contrato con entidad Privada y/o Pública, cuyo objeto o alcance esté relacionado con el objeto de la presente invitación cuyo valor ejecutado (expresado en salarios mínimos vigentes a la fecha de terminación del contrato) sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos legales del año 2026) para efectos de lo cual se deben aportar las respectivas actas de recibo final y/o liquidación, las cuales deben contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto claramente definido
- Fecha de iniciación de la ejecución del contrato (día, mes y año).
- Fecha de terminación de la ejecución del contrato (día, mes y año).
- Valor total ejecutado del contrato
- Cuando la experiencia que se pretenda acreditar corresponda a un consorcio o unión temporal, el oferente deberá acreditar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y sólo se tendrá en cuenta su porcentaje de participación
- Firma del interventor o supervisor del contrato

3. OBLIGACIONES

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Entregar los elementos descritos requeridos por la entidad, de acuerdo con las cantidades y calidades especificadas en la presente invitación pública, en las Instalaciones de la Alcaldía

Municipal, ubicada en la Calle 4 1-10 Edificio CAM de la cabecera Municipal de Morales – Cauca oficina de la casa de la cultura.

2. Atender las observaciones realizadas por el funcionario encargado de ejercer la Supervisión del contrato.
3. Asumir los costos por descuentos fiscales de ley que sean aplicables al tipo de contrato en el marco de la contratación con entidades del estado.
4. El contratista será responsable de todos los gastos asociados al contrato.
5. El Contratista deberá cumplir con las características y especificaciones en cuanto a la calidad y cantidad requerida por el municipio.
6. El contratista responderá por la calidad y cumplimiento del objeto del contrato y por la ejecución oportuna del contrato.
7. Presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, las garantías y demás documentos necesarios legalmente para iniciar la ejecución del contrato, conforme a la ley.
8. Garantizar que los insumos y elementos objeto del contrato cumplan estrictamente con las características técnicas normas legales.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.
10. Reemplazar cualquier elemento en el evento que no cumpla con las especificaciones técnicas exigidas por el ente territorial, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de comunicación que en tal sentido realice la Corporación, a través del supervisor del contrato.
11. El contratista responderá por la calidad y cumplimiento del objeto del contrato y por la ejecución oportuna del mismo.
12. Dar estricto y oportuno cumplimiento a lo consagrado en el Art. 1, Parágrafo 2, de la Ley 828 de 2003 y Ley 1150 de 2007, Art. 23, y demás normas concordantes, relacionado con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y ARP) y aportes parafiscales, según sea el caso

3.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

a. Pagar los bienes efectivamente entregados.
b. Realizar la supervisión del contrato

4. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

Tipología Contractual: COMPRAVENTA.

5. RELACION LABORAL

El contratista ejecutara el objeto contractual con toda autonomía técnica y sin subordinación con respecto a la entidad. queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y el municipio de Morales.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para el desarrollo de las actividades será de doce (12) días calendario, contados desde la firma del acta inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Morales (Cauca).

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El Municipio de Morales, a través de la Dirección Técnica de Educación, Cultura, Deporte y Recreación -realizo estudio de mercado a través de un comparativo de los precios cotizados, tomando como presupuesto los valores más económicos, estableciendo un presupuesto oficial de **DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($17.000.000), Incluido IVA,** el cual incluye los costos directos e indirectos de esta contratación, cuyo valor presupuestal se individualizó de la siguiente manera:

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	COTIZACION 2		COTIZACION 1	
				VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL	VALOR UNIDA	VALOR TOTAL
1	Pupitre tipo universitario para uso académico, estructura metálica resistente, con asiento y espaldar fabricados en material estratificado de alta resistencia, acabado en color crema o verde hoja, de fácil limpieza y mantenimiento. Debe contar con estructura metálica estable, resistente al uso frecuente y con acabados que eviten bordes cortantes o elementos que puedan generar riesgo al usuario. Dimensiones aproximadas: 81 cm de alto, 57 cm de ancho y 68 cm de fondo. El asiento y espaldar deberán encontrarse firmemente fijados a la estructura. La superficie de apoyo para escritura debe ser estable, resistente y adecuada para el uso académico.	Unidad	26	$231.000	$ 6.006.000	$220.000	$5.720.000
2	Archivador vertical metálico de cinco (5) gavetas, fabricado en lámina metálica de buena resistencia y con acabado de pintura electrostática o similar que permita protegerlo contra corrosión y desgaste por uso. Dimensiones aproximadas: 1,34 m de alto, 0,47 m de ancho y 0,60 m de fondo. Las cinco gavetas deberán permitir apertura y cierre suave, contar con manijas o sistemas de agarre adecuados y espacio suficiente para almacenamiento de documentación y deberá contar con sistema de seguridad o cerradura para las gavetas	Unidad	2	$2.415.000	$ 4.830.000	$2.300.000	$ 4.600.000
3	Tablero para escritura borrable en seco, de 120 cm de ancho x 80 cm de alto, con superficie blanca tipo acrílica o similar, lisa, no porosa, resistente al uso frecuente y de fácil limpieza. Debe contar con marco perimetral en aluminio, resistente y adecuadamente terminado, sin bordes cortantes. Deberá incluir sistema de fijación para instalación segura en pared y los elementos necesarios para su montaje. La superficie debe permitir escritura con marcadores borrables para tablero y garantizar adecuada visibilidad.	Unidad	4	$ 309.750	$ 1.239.000	$ 295.000	$1.180.000
4	Escritorio metálico, con estructura resistente y estable, fabricado en material metálico de buena calidad, con acabado que facilite su limpieza y mantenimiento. Dimensiones aproximadas: 72 cm de alto x 120 cm de ancho x 60 cm de fondo. Debe contar con superficie de	Unidad	2	$ 997.500	$ 1.995.000	$ 950.000	$1.900.000

	trabajo uniforme, resistente al uso cotidiano y adecuadamente fijada a la estructura. Las uniones y acabados deberán ser firmes y seguros, sin bordes cortantes, deformaciones ni elementos expuestos que puedan generar riesgo.						
5	Mesa tipo portafolio, plegable y portátil, destinada a actividades académicas, institucionales, reuniones y eventos. Debe contar con estructura resistente y mecanismo de plegado que permita su almacenamiento y transporte de manera práctica y segura. Dimensiones aproximadas: 152 cm de largo x 70 cm de ancho x 74 cm de alto, de forma rectangular en configuración de uso. La superficie deberá ser uniforme, resistente a la humedad y de fácil limpieza.	Unidad	4	$ 504.000	$ 2.016.000	$ 480.000	$1.920.000
6	Torre de sonido de alta potencia, tipo V13 o equivalente, con tecnología de conectividad Bluetooth, destinada a actividades institucionales, culturales, académicas y recreativas. Deberá contar como mínimo con sistema de reproducción de audio de adecuada potencia, conectividad Bluetooth para reproducción inalámbrica desde dispositivos compatibles y entradas/salidas que permitan su utilización en diferentes actividades. Debe incluir controles de volumen y funciones básicas de reproducción, así como los accesorios necesarios para su funcionamiento	Unidad	1	$1.764.000	$ 1.764.000	$1.680.000	$1.680.000
	TOTAL				**$17.850.000**		**$17.000.000**

Con el fin de optimizar los recursos públicos, se tomarán los valores más bajos

PRESUPUESTO:

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
1	Pupitre tipo universitario para uso académico, estructura metálica resistente, con asiento y espaldar fabricados en material estratificado de alta resistencia, acabado en color crema o verde hoja, de fácil limpieza y mantenimiento. Debe contar con estructura metálica estable, resistente al uso frecuente y con acabados que eviten bordes cortantes o elementos que puedan generar riesgo al usuario. Dimensiones aproximadas: 81 cm de alto, 57 cm de ancho y 68 cm de fondo. El asiento y espaldar deberán encontrarse firmemente fijados a la estructura. La superficie de apoyo para escritura debe ser estable, resistente y adecuada para el uso académico.	Unidad	26	$ 220.000	$ 5.720.000
2	Archivador vertical metálico de cinco (5) gavetas, fabricado en lámina metálica de buena resistencia y con acabado de pintura electrostática o similar que permita protegerlo contra corrosión y desgaste por uso. Dimensiones aproximadas: 1,34 m de alto, 0,47 m de ancho y 0,60 m de fondo. Las cinco gavetas deberán permitir apertura y cierre suave, contar con manijas o sistemas de agarre adecuados y espacio suficiente para almacenamiento de documentación y deberá contar con sistema de seguridad o cerradura para las gavetas	Unidad	2	$ 2.300.000	$ 4.600.000
3	Tablero para escritura borrable en seco, de 120 cm de ancho x 80 cm de alto, con superficie blanca tipo acrílica o similar, lisa, no porosa, resistente al uso frecuente y de fácil limpieza. Debe contar con marco perimetral en aluminio, resistente y adecuadamente terminado, sin bordes cortantes. Deberá incluir sistema de fijación para instalación segura en pared y los elementos necesarios para su montaje. La superficie debe permitir escritura con marcadores borrables para tablero y garantizar adecuada visibilidad.	Unidad	4	$ 295.000	$ 1.180.000
4	Escritorio metálico, con estructura resistente y estable, fabricado en material metálico de buena calidad, con acabado que facilite su limpieza y mantenimiento. Dimensiones aproximadas: 72 cm de alto x 120 cm de ancho	Unidad	2	$ 950.000	$ 1.900.000

	x 60 cm de fondo. Debe contar con superficie de trabajo uniforme, resistente al uso cotidiano y adecuadamente fijada a la estructura. Las uniones y acabados deberán ser firmes y seguros, sin bordes cortantes, deformaciones ni elementos expuestos que puedan generar riesgo.				
5	Mesa tipo portafolio, plegable y portátil, destinada a actividades académicas, institucionales, reuniones y eventos. Debe contar con estructura resistente y mecanismo de plegado que permita su almacenamiento y transporte de manera práctica y segura. Dimensiones aproximadas: 152 cm de largo x 70 cm de ancho x 74 cm de alto, de forma rectangular en configuración de uso. La superficie deberá ser uniforme, resistente a la humedad y de fácil limpieza.	Unidad	4	$ 480.000	$ 1.920.000
6	Torre de sonido de alta potencia, tipo V13 o equivalente, con tecnología de conectividad Bluetooth, destinada a actividades institucionales, culturales, académicas y recreativas. Deberá contar como mínimo con sistema de reproducción de audio de adecuada potencia, conectividad Bluetooth para reproducción inalámbrica desde dispositivos compatibles y entradas/salidas que permitan su utilización en diferentes actividades. Debe incluir controles de volumen y funciones básicas de reproducción, así como los accesorios necesarios para su funcionamiento	Unidad	1	$ 1.680.000	$ 1.680.000
	TOTAL				$ 17.000.000

Nota 1. Las cotizaciones aportadas que permitieron establecer el valor estimado del contrato son responsabilidad de quien suscribe el presente estudio previo, las cuales fueron debidamente corroboradas en cuanto a su veracidad y la realidad de los precios de mercado en la región, conforme a lo cual se ha determinado los valores acordes a los bienes y servicios. Las cotizaciones originales aportadas permanecen en el respectivo expediente contractual

9. FORMA DE PAGO:

EL MUNICIPIO DE MORALES efectuará un solo pago al CONTRATISTA, una vez se haya cumplido con la ejecución del objeto contractual en el plazo indicado, de conformidad con las cantidades entregadas por el contratista y recibidas a satisfacción por parte del supervisor. Para efectos del pago, se deberá presentar la factura o documento equivalente respectivo, acompañado de la entrada a almacén y la constancia de recibo a satisfacción de los elementos suscrita por el supervisor del contrato. Para efectos de realizar los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR).

NOTA: El MUNICIPIO DE MORALES solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista, en el plazo y condiciones convenidas. El valor pactado se pagará en contra entrega al contratista, de conformidad con las cantidades efectivamente entregadas y recibidas a satisfacción por parte del supervisor.

10. SUPERVISOR

EL Municipio supervisará el cumplimiento del contrato a través del director técnico de la Dirección Técnica de Educación, Cultura, Deporte y Recreación o quien haga sus veces. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, el municipio de Morales está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, lo cual implica el seguimiento a la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista, por lo que el supervisor en atención a lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011

11. Participantes:

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes y conforme a las reglas de la presente convocatoria. Para lo cual se aportará los documentos que en ella se requieren. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no poseen obligaciones pecuniarias pendientes con dichas entidades.

De la misma manera y de conformidad con el Decreto 1860 de 2021 el presente proceso de presentarse las condiciones del caso, deberá limitarse a mipymes.

12.GARANTÍAS

El proponente favorecido dentro de la invitación publica, deberá constituir a favor del Municipio de Morales (Cauca), una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, la cual cubrirá los siguientes amparos:

a) CUMPLIMIENTO: En cuantía equivalente al 10% del valor total de Contrato, con una vigencia igual al mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de su perfeccionamiento.

b) CALIDAD DE LOS BIENES: por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

13. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Se anexa matriz.

14. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

La presente contratación estará amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 6 VIERNES, 9 DE OCTUBRE del 2026

Yulieth Andrade T.

YULIETH ANDRADE TORRES
Director Técnico Educación, Deporte y Cultura

Proyecto: Darwin Alejandro Chicangana Beltran – Apoyo profesional